



Callao, 27 de octubre del 2020

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 070-2020-CF-FIME.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 116-2020-DEPIM-FIME, recepcionado virtualmente el 26.10.2020, con el cual, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2020-B (No Presenciales Virtuales), los cuales fueron enviados por el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica con Oficio Nº 136-2020-DAIM-FIME.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Art. 6º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV. LOS ESTUDIOS; dice: El régimen de estudios en la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete (17) semanas. Los ciclos de nivelación, son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de sus asignaturas programadas;

Que, según Art. 65º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC, TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los contenidos académicos indicados en los sílabos de asignaturas de la UNAC son flexibles, debiéndoseles adecuar a las exigencias y necesidades de su entorno. Todos los cambios de mejora son armonizados en las reuniones de las áreas académicas a fin de asegurar el cumplimiento de las competencias del perfil del egresado;

Que, según Art. 71º DEL REGLAMENTO GENERAL ESTUDIOS UNAC. TITULO IV LOS ESTUDIOS; dice: Los sílabos, de la misma asignatura, en una escuela profesional, tiene el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC

Que, según Art. 71º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según Art. 73.4º DEL ESTATUTO UNAC. CAPITULO VIII. DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS; son atribuciones del director del departamento académico, Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimientos de las Escuelas Profesionales;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, hace llegar los Sílabos de las Asignaturas Programadas en el Semestre Académico 2020-B (No Presenciales Virtuales), los cuales fueron enviados por el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica con Oficio Nº 136-2020-DAIM-FIME;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 27.10.2020, aprueba ratificar la Resolución Decanal Nº 061-2020-D-FIME, de fecha 08.09.2020, en la que se resuelva, aprobar los contratos por planilla de los docentes propuestos por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2020-B, según nombres y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la



Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1º **Aprobar, 57 (cincuenta y siete) SILABOS** de un total de 62 (sesenta y dos) asignaturas programadas en el Semestre Académico 2020-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao y cuya relación se detalla:

CICLO	ASIGNATURA	CÓDIGO
PRIMER CICLO	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	MO101
	CÁLCULO DIFERENCIAL	MO102
	QUÍMICA APLICADA	MO104
	INGLÉS TÉCNICO I	MO106
SEGUNDO CICLO	CÁLCULO INTEGRAL	MO207
	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	MO208
	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA MECÁNICA	MO209
	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	MO210
	DIBUJO EN INGENIERÍA	MO211
	INGLÉS TÉCNICO II	MO212
TERCER CICLO	CÁLCULO MULTIVARIABLE	MO313
	CIENCIA E INGENIERÍA DE MATERIALES	MO314
	FÍSICA MOLECULAR	MO315
	ESTÁTICA	MO316
	DIBUJO MECÁNICO I ASISTIDO POR COMPUTADORA	MO317
CUARTO CICLO	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	MO418
	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	MO419
	DINÁMICA	MO420
	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	MO421
	DIBUJO MECÁNICO II ASISTIDO POR COMPUTADORA	MO422
QUINTO CICLO	ESTADÍSTICA APLICADA A INGENIERÍA	MO523
	MECÁNICA DE MATERIALES I	MO524
	TERMODINÁMICA I	MO525
	INGENIERÍA DE MANUFACTURA I	MO527
SEXTO CICLO	CÁLCULO NUMÉRICO Y COMPUTACIONAL	MO628
	MECÁNICA DE MATERIALES II	MO629
	TERMODINÁMICA II	MO630
	MECÁNICA DE FLUIDOS II	MO631
	INGENIERÍA DE MANUFACTURA II	MO632
SEPTIMO CICLO	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS I	MO733
	MÁQUINAS HIDRÁULICAS	MO734
	MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA	MO735
	CIRCUITOS ELÉCTRICOS	MO736
	INGENIERÍA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC	MO737
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	MO838



OCTAVO CICLO	DISEÑO DE ELEMENTOS DE MÁQUINAS II	M0839
	MÁQUINAS ELÉCTRICAS	M0840
	TRANSFERENCIA DE CALOR Y MASA	M0841
	INGENIERÍA TÉRMICA E HIDRÁULICA EXPERIMENTAL	M0842
	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	M0843
	SENSORES E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL (E)	M0855
	INGENIERÍA DE LA SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS (E)	M0858
	INGENIERÍA AUTOMOTRIZ (E)	M0861
NOVENO CICLO	SISTEMA DE TRANSPORTE MECÁNICA Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	M0944
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	M0945
	REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO	M0946
	PROYECTO DE TESIS	M0948
	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL INDUSTRIAL (E)	M0956
	GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO (E)	M0959
	VIBRACIONES Y CIMENTACIÓN DE MÁQUINAS (E)	M0962
DECIMO CICLO	ELECTRONICA INDUSTRIAL	M1050
	FUERZA MOTRIZ Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	M1051
	INGENIERIA DEL MANTENIMIENTO	M1052
	DESARROLLO DE TESIS	M1054
	SISTEMAS NEUMÁTICOS - ELECTRONEUMÁTICOS OLEOHIDRÁULICOS - ELECTROHIDRÁULICOS (E)	M1057
	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESOS INDUSTRIALES (E)	M1060
	DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (E)	M1063

2ª **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.**- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán**  
Decano (e)

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Secretario Académico (e)